

- Se visualiza que la cuenta Contable 2.1.8.04.01.00 Anticipo a Proveedores, posee saldos acumulados. Los mismos deben cancelarse según contrato. Se solicita informe de la composición de dicho saldo.

DESCARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

"ESTA ES UNA CUENTA DE ANTIGUA DATA, POR ENDE, LOS SALDOS SON ARRASTRADOS DE VARIOS AÑOS Y NO SE TIENE NINGUN DOCUMENTO PARA PODER CANCELARSE, POR ENDE, SE SOLICITARÁ UN DICTAMEN DE MANERA A TOMAR LA DECISIÓN DE PODER EXCLUIR DEL BALANCE."

EVALUACION DEL DESCARGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (D.A.I.I.):

Con relación al descargo presentado se observa la falta de regularización de la cuenta, por lo tanto, esta Auditoría Interna se mantiene en la observación, por no ajustarse a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone; "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley, ... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios de conformidad con la reglamentación que genere o modifique recursos u obligaciones de registro y control de las operaciones económico-financieras se registrarán de acuerdo con su incidencia en contables inc. b) todas las operaciones que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", establece en su Art. 91. - "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

OBSERVACION N° 10

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
2.1.9.19.03.00. 520.129	M.J.T. Multas s/ Cheques sin Fondos	5.285.588.218

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2.

- Se visualiza que la cuenta Contable 2.1.9.19.03.00.520.129 "M.J.T. Multas s/ Cheques sin Fondos", posee saldos acumulados. Se solicita informe de la composición de dicho saldo.



Lucy Alma Beetha Cámara de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

DESCARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

"EN ESTE ASPECTO SON ASIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DEL TESORO CUANDO SE REALIZA LA TRANSFERENCIA, POR ENDE, SE VEN ACUMULADOS LOS SALDOS."

EVALUACION DEL DESCARGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (D.A.I.I.):

Con relación al descargo presentado se observa la falta de regularización de la cuenta, por lo tanto, esta Auditoría Interna se mantiene en la observación, por no ajustarse a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone; "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley, ... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", establece en su Art. 91. - "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

OBSERVACIÓN N° 11

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
2.1.9.19.04.00. 520.380	MH-Ministerio de Justicia Retención Art. 41 Ley 2051/03 Cp.	5.541.556.894

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2

- Se visualiza que la cuenta contable 2.1.9.19.04.00.520.380 "MH-Ministerio de Justicia Retención Art. 41 Ley 2051/03 Cp." posee saldos acumulados. Se solicita informe de la composición de dicho saldo.

DESCARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

"EN ESTE ASPECTO SON ASIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DEL TESORO CUANDO SE REALIZA LA TRANSFERENCIA POR ENDE SE VAN ACUMULANDO LOS SALDOS."

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
 Verónica Benítez Carrera de Benítez
 Auditora
 Dirección de Auditoría Interna Institucional

EVALUACION DEL DESCARGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (D.A.I.I.):

Con relación al descargo presentado se observa la falta de regularización de la cuenta, por lo tanto, esta Auditoría Interna se mantiene en la observación, por no ajustarse a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su **artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone; "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley, ... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."**; de igual manera el **Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF'**, establece en su **Art. 91. - "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios"**.

OBSERVACION N° 12

CUENTAS	CONCEPTO	MONTO
4.1.4.01.02	Servicios no Personales	927.735.942
4.1.4.01.03	Bienes de Consumo e Insumos	2.684.246.068
4.1.4.03.02	Servicios no Personales	947.705.786
4.1.4.03.03	Bienes de Consumo e Insumos F.F. 30	139.424.936
4.1.4.03.05	Bienes de Uso	275.698.539
		4.974.811.271

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2.

- Se visualiza la cuenta Contable 4.1.4.01.02 Servicios no Personales, 4.1.4.01.03 Bienes de Consumo e Insumos, 4.1.4.03.02 Servicios No Personales, 4.1.4.03.03 Bienes de Uso, 4.1.4.03.05 Bienes de Uso. Las mismas deben cancelarse, según la Circular 02/2016.

DESCARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

"ESTAS SON CUENTAS QUE FUERON CARGADAS ANTES DEL CIERRE DEL AÑO 2016, Y QUE LOS DIRECTORES NO TUVIERON EN CUENTA DEL PRESUPUESTO POR ENDE, A



Yolima Beatriz Carrera de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

ESOS PROVEEDORES SE LES PIDIÓ DE VUELTA LAS FACTURAS CON EL PERIODO DEL AÑO FISCAL SIGUIENTE, POR ENDE, SE SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD LA MANERA DE SACAR O LIMPIAR TODAS ESAS CUENTAS."

EVALUACION DEL DESCARGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (D.A.I.I.):

Con relación al descargo presentado se observa la falta de regularización de la cuenta, por lo tanto, esta Auditoría Interna se mantiene en la observación, por no ajustarse a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su **artículo 56: Contabilidad Institucional**, dispone; "Las unidades institucionales de contabilidad realizaran las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; el **artículo 57: Fundamentos Técnicos** de la mencionada ley, ... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."; de igual manera el **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", establece en su **Art. 91. - "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".**

BIENES DE USO

OBSERVACION N° 13

Se visualizan diferencias entre los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M2) y los saldos del Formulario FC-06 Inventario de Bienes de Uso - Consolidado, correspondientes a los Bienes Patrimoniales, los que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	Saldo al 31/08/2023 según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2	Saldo al 31/12/2022 según Inventario de Bienes de Uso FC N° 6	DIFERENCIA
EDIFICACIONES	44.107.309.038	44.543.479.950	
	44.107.309.038	44.543.479.950	436.170.912



[Handwritten Signature]
 Luciana Beatriz Cámara de Benítez
 Auditora
 Dirección de Auditoría Interna Institucional

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.757.129.117	123.400.500	
	1.757.129.117	123.400.500	1.633.728.617
EQUIPOS DE TRANSPORTE	42.476.536.919	2.758.626.970	
	42.476.536.919	2.758.626.970	39.717.909.949
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.679.156.508	572.865.681	
	3.679.156.508	572.865.681	3.106.290.827
EQUIPOS DE COMPUTACION	726.533.820	53.658.800	
	726.533.820	53.658.800	672.875.020
MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	242.130.617	14.616.960	
	242.130.617	14.616.960	227.513.657
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	269.785.000		
	269.785.000	0	269.785.000
MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	8.340.688.898	4.022.060.845	
	8.340.688.898	4.022.060.845	4.318.628.053
EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	390.190.508	758.052.839	
	390.190.508	758.052.839	-367.862.331
EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACION	154.224.774	44.117.163	
	154.224.774	44.117.163	110.107.611
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	7.377.554.240	2.658.737.218	
	7.377.554.240	2.658.737.218	4.718.817.022
MUEBLES Y ENSERES	1.559.792.624	8.977.193.577	
	1.559.792.624	8.977.193.577	-7.417.400.953
EQUIPOS DE SEGURIDAD	6.207.523.107	2.413.766.286	
	6.207.523.107	2.413.766.286	3.793.756.821
HERRAMIENTAS APARATOS Y EQUIPOS VARIOS	4.365.605.608	2.074.776.574	
	4.365.605.608	2.074.776.574	2.290.829.034
TERRENOS	1.204.029.183	3.141.200.641	
	1.204.029.183	3.141.200.641	-1.937.171.458
BIBLIOTECAS Y MUSEOS	0	676.564.127	
	0	676.564.127	-676.564.127
PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACION	0	100.000.000	
	0	100.000.000	-100.000.000
	0	308.300.000	



Wanda Beatriz Carrera de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE SOFTWARE	0	308.300.000	-308.300.000
TOTALES	122.858.189.961	73.241.418.131	49.616.771.830

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2y inventario de Bienes de Uso F.C. N° 6

DESCARGO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD:

"ESTAS DIFERENCIAS EXISTEN DEBIDO A QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD OBLIGA EN EL MOMENTO QUE TRAEN LAS FACTURAS Y SE REGISTRAN AUTOMATICAMENTE POR MEDIO DEL SICCO, MIENTRAS TANTO EXISTEN DESFASAJES EN EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO YA QUE ELLOS INCORPORAN UNA VEZ QUE LE LLEGUEN LAS FACTURAS Y ENTREGUEN LOS BIENES RECIEN, PERO EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO ESTAN TRABAJANDO PARA DEPURAR Y CORREGIR TODAS ESAS DIFERENCIAS".

EVALUACION DEL DESCARGO POR PARTE DE LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (D.A.I.I.):

Con relación al descargo presentado se observa la falta de regularización de la cuenta, por lo tanto, esta Auditoría Interna se mantiene en la observación, por no ajustarse a lo que establece la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 56: Contabilidad Institucional, dispone; "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: Incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras"; el artículo 57: Fundamentos Técnicos de la mencionada ley, ... "Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables inc. b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que hubiere producido o no movimientos de fondos y c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación."; de igual manera el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", establece en su Art. 91. - "Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios".

CAPITULO III

CONCLUSIONES GENERALES:

Con relación a los descargos presentados a las observaciones remitidas, se concluye que el área auditada no se ajusta a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 56: Contabilidad Institucional, el Artículo 57: Fundamentos Técnicos, como así mismo lo establecido en el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones...



legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF", en su Art. 91. - Responsabilidad.

CAPITULOIV

RECOMENDACIONES GENERALES:

Recomendamos a:

La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia:

- Adoptar con carácter de urgencia las medidas administrativas necesarias, tendientes a posibilitar una correcta exposición de los saldos contables y patrimoniales.
- Proceder al registro de todas las operaciones Económicas y Financieras en forma oportuna, manteniendo actualizado los registros contables, Estados Financieros y las conciliaciones Bancarias, para la correcta toma de decisiones.
- Mantener actualizados los formularios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado.
- Elaborar un Manual de Procedimientos que incluya la coordinación y comunicación de los departamentos de Contabilidad y Patrimonio a fin de que coincidan los saldos registrados en ambas dependencias.
- Con relación a las observaciones señaladas, la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá diseñar, aprobar y elaborar un Plan de Mejoramiento-Formato 213 MECIP que contenga las acciones correspondientes para corregir las deficiencias y presentarla a la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el plazo de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe para efectuar el seguimiento correspondiente.

Asunción,....de diciembre de 2023.

ve de
Mag. Ever R. Estigarribia G., Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia



Lic. Vilma Beatriz Carreta de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional



MEMORÁNDUM DC N° 015/2023

PARA: LIC. MARIO BENITEZ ROMERO, Director
Dirección Financiera

DE : C.P. CRISTHIAN M. BOBADILLA ALMADA
Departamento de Contabilidad

REF. : Contestación- Comunicación de observaciones
SIAGPE- Auditoría financiera- Estados Financieros
Periodo Enero a Agosto 2023.



Fecha: 13/12/2023

En el Marco de la Auditoría Financiera- Estados Financieros – Balance General en el Área de Contabilidad, de la Dirección Financiera Dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, establecidas en la Resolución Nro. 520/2022, Se solicitó por medio del Memorándum DAI Nro. 139/2023 realizar a la dependencia auditada el descargo de las observaciones hechas a través del Sistema de Gestión de Auditorías de la Auditoría General del Poder Ejecutivo mediante el módulo Bandeja de Tareas- Auditorías en Ejecución del SIAGPE.

Se cumple en informar que, las mismas observaciones fueron elaboradas y contestadas en tiempo en forma a través del Sistema mencionado más arriba, manifestando además que el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Justicia se encuentra a disposición para lo que hubiere lugar ante cualquier aclaración.

Atentamente.

27/12/23
[Signature]
Lic. Vilma Beatriz Carrera de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Dirección de Auditoría Interna Institucional	
Entrada DAI N°:	87
Recurrente:	
Fecha:	14-12-2023
Hora:	12:30
Recibido por:	ELVIS SANDOZ



MEMORÁNDUM D.A.I.I. N° 139/2023

A : LIC. ISAURO M. RODRÍGUEZ ACUÑA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : MAG. EVER ROBERTO ESTIGARRIBIA GÓMEZ
Dirección de Auditoría Interna Institucional

FECHA : 6 de diciembre de 2023

ASUNTO : Comunicación de Observaciones y carga en SIAGPE Auditoría
Financiera – Estados Financieros Periodo Enero a Agosto 2023.



Me dirijo a Ud. en el marco de la Auditoría Financiera – Estados Financieros – Balance General en el Área de Contabilidad, de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, establecida en la Resolución N° 79/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 520/2022...".

Al respecto, se remite en formato impreso la Comunicación de Observaciones respectiva. Así mismo, esta Auditoría ha procedido a la carga de las observaciones en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE). Al efecto, se solicita a la dependencia auditada realizar el descargo correspondiente mediante el módulo **Bandeja de Tareas – Auditorías en Ejecución**, del SIAGPE.

A fin de que la persona designada por la dependencia auditada pueda ingresar a dicho sistema y realizar el descargo correspondiente, se ha creado el siguiente usuario:

Nombre de Usuario: Digafi

Contraseña: 123456

Link: <https://siagpe.agpe.gov.py/siagpe/usuario/bandejaTareas#!#tab-hallazgos-auditoria>

Se solicita efectuar el descargo en un plazo no mayor a **3 (tres)** días hábiles a partir de la recepción del presente.

Atentamente.

**COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES - AUDITORÍA FINANCIERA-
REVISIÓN DOCUMENTAL QUE RESPALDA LA GESTIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA DURANTE EL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE
2023, SEGÚN MEMORANDUM DE ENCARGO DAII N° 04/ 2023.**

Se elevan las observaciones referentes a la tarea de verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes, relacionadas al proceso de la Gestión Financiera del Ministerio de Justicia.

En cumplimiento a la *Resolución N° 520/22, del 11 de octubre de 2022 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de la Dirección de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2023"* y *Resolución N° 79/2023, del 31 de agosto de 2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 520/2023 del 11 de octubre de 2022 por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de la Dirección de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2023"* y al Memorandum de Encargo DAII N° 04/2023 de fecha 25/09/2023 que conforma el equipo de trabajo para la verificación correspondiente.

Se deja constancia de que los documentos proveídos son de exclusiva responsabilidad de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, limitándose esta Auditoría exclusivamente a la revisión de los documentos proveídos, al efecto de que los mismos cumplan con los requisitos exigidos en las normas legales vigentes.

Se realizó la verificación del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2 al 31/08/2023, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M3 al 31/08/2023, Balance Consolidado CRIBAL M6 al 31/08/2023, Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRLEJE04Z al 31/08/2023, Listado de Ejecución de Ingresos CRIEJI 08 al 31/08/2023, Obligaciones Pendientes de Pago CRIFOB01Z al 31/08/2023, Formulario F.C. N° 6 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2022, Formulario F.C. N° 7.1 Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso Resumen por cuentas al 31/12/2022, Formulario F.C. N° 7.2 Revalúo y Amortización de Activos Intangibles Resumen por cuentas al 31/12/2022, suministrados por la Dirección Financiera, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. Del análisis realizado se obtuvo lo siguiente:



[Handwritten Signature]
Lic. Yvima Beatriz Carrera de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

OBSERVACION N° 4

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
4.1.5.04.01	Tasa de Fiscalización	25.845

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2.

- Fue visualizada la cuenta Contable 4.1.5.04.01.00 "Tasas de Fiscalización", con un saldo de larga data. Falta el registro del egreso.

OBSERVACION N° 5

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
4.1.5.05.01	Multas al Personal Contratado	285.074.026

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2.

- Fue visualizada la cuenta Contable 4.1.5.05.01 "Multas al Personal Contratado". Ya se le descontó al personal, se solicita informe sobre si ya fue depositado o transferido a la Cuenta Corriente del Ministerio de Justicia. Si ya fue ingresado a la cuenta de la Institución, falta su egreso.

OBSERVACION N° 6

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
4.1.4.05.01	Recursos a Identificar	5.465.463.400

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2

- Fue visualizada la cuenta Contable 4.1.4.05.01 "Recursos a Identificar". Se solicita la dinámica contable, para verificar cual es su contra cuenta.

OBSERVACION N° 7

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
4.2.2.01.01.01	Acreedores Varios	503.285.665

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2.

- Se visualiza que la cuenta Contable 4.2.2.01.01.01 "Acreedores Varios", posee saldos acumulados. Se solicita informe de la composición de dicho saldo.

OBSERVACION N° 8

CODIGO	DENOMINACION	CRIBAL M2
2.1.3.01.01	Cuentas por Cobrar	478.485.288

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos Y Variaciones CRIBAL M2.



4.1.4.03.03	Bienes de Consumo e Insumos F.F. 30	139.424.936
4.1.4.03.05	Bienes de Uso	275.698.539
		4.974.811.271

Fuente: Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBAL M2.

- Se visualiza la cuenta Contable 4.1.4.01.02 Servicios no Personales, 4.1.4.01.03 Bienes de Consumo e Insumos, 4.1.4.03.02 Servicios No Personales, 4.1.4.03.03 Bienes de Uso, 4.1.4.03.05 Bienes de Uso. Las mismas deben cancelarse, según la Circular 02/2016.

BIENES DE USO

OBSERVACION N° 13

Se visualizan diferencias entre los saldos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M2) y los saldos del formulario F.C. N° 6 Inventario de Bienes de Uso, correspondientes a los Bienes Patrimoniales, los que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	Saldo al 31/08/2023 según Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones CRIBALM2	Saldo al 31/12/2022 según Inventario de Bienes de Uso FC N° 6	DIFERENCIA
EDIFICACIONES	44.107.309.038	44.543.479.950	
	44.107.309.038	44.543.479.950	-436.170.912
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.757.129.117	123.400.500	
	1.757.129.117	123.400.500	1.633.728.617
EQUIPOS DE TRANSPORTE	42.476.536.919	2.758.626.970	
	42.476.536.919	2.758.626.970	39.717.909.949
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	3.679.156.508	572.865.681	
	3.679.156.508	572.865.681	3.106.290.827
EQUIPOS DE COMPUTACION	726.533.820	53.658.800	
	726.533.820	53.658.800	672.875.020
MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS	242.130.617	14.616.960	
	242.130.617	14.616.960	227.513.657
MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION	269.785.000		
	269.785.000	0	269.785.000
MAQUINARIAS Y	8.340.688.898	4.022.060.845	



Elva Beatriz Camero de Benítez
Auditora
Dirección de Auditoría Interna Institucional

Nro. de documento

23964/23

06/12/2023

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Tipo documento	Memo
Descripción	Comunicación de observaciones y carga en SIAGRE - Auditoría Financiera _ Estados Financieros Período Enero a Agosto
Fojas	4
Información específica	
A	Dirección General de Administración y Finanzas
De	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Referencia	Memorándum DAI N° 139/2023
Fecha	06/12/2023

Documento Nro.	23964/23
Clave p/ consulta web	F855XS
Proveniente de	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Recibido por	Rossana Calabro
Fecha/Hora	06/12/2023 14:33
Fojas	4
Comentario/Motivo	ninguno


Firma y Sello
Rossana Calabro

Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Rossana Calabro Gazd
DGAF
Ministerio de Justicia

Comprobante de recepción
Dirección General de Administración y Finanzas
16/10/2023 14:16

Nro. de documento
19890/23

16/10/2023

Datos del documento	
Tipo Origen	Propio
Dependencia	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Tipo documento	Memo
Descripción	resolución N° 520/22 y Otros.
Fojas	1
Información específica	
A	Dirección General de Administración y Finanzas
De	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Referencia	Nota DAI N° 76/2023
Fecha	16/10/2023

Documento Nro.	19890/23
Clave p/ consulta web	MAJOJR
Proveniente de	Dirección de Auditoría Interna Institucional
Recibido por	Rossana Calabro
Fecha/Hora	16/10/2023 14:16
Fojas	1
Comentario/Motivo	ninguno

Firma y Sello
Rossana Calabro
Dirección General de Administración y Finanzas
Ra. Rossana Calabro Gazar
DGAF
Ministerio de Justicia

MEMORÁNDUM D.A.I.I. N° 76/2023

A : LIC. ISAURO MANUEL RODRÍGUEZ ACUÑA, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE : MAG. EVER ROBERTO ESTIGARRIBIA GÓMEZ, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional

FECHA : 13 de Octubre de 2023

ASUNTO : Resolución N° 520/22, del 11 de octubre de 2022 por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de la Dirección de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2023" y Resolución N° 79/2023, del 31 de agosto de 2023 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 520/2023 del 11 de octubre de 2022 por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de la Dirección de Auditoría Interna Institucional del Ministerio de Justicia para el Ejercicio Fiscal 2023"



En el marco de las Resoluciones mencionadas, esta Dirección de Auditoría Interna Institucional se encuentra abocada a la verificación de los Estados Financieros/Contables: Activo y Pasivo, desde el 01/01/2023 al 31/08/2023.

En tal sentido, solicito tenga a bien remitir a esta Dirección:

- Libro Banco, desde el 01/01/2023 al 31/08/2023.
- Conciliación Bancaria de las cuentas corrientes pertenecientes al Ministerio de Justicia, desde el 01/01/2023 al 31/08/2023.
- Extracto Bancario de las cuentas corrientes perteneciente al Ministerio de Justicia, desde el 01/01/2023 al 31/08/2023

Solicitamos tenga a bien remitir lo peticionado en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente.

Atentamente